



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE TIERRALTA
NIT. 800096807-0

POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA Y APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2014

El Consejo de Gobierno del municipio de Tierralta- Córdoba, en uso de sus facultades legales especialmente las conferidas por la Ley 152 de 1994 y los Acuerdos Municipales, y

CONSIDERANDO

- Que el Plan de Acción hace parte del Sistema de Planificación Municipal.
- Que se hace necesaria la articulación entre el Plan de Acción y el Plan de Desarrollo Municipal y el presupuesto aprobado para la vigencia.
- Que aprobado el presupuesto mediante Acuerdo No.016 del 29 de noviembre de 2013 por el Honorable Concejo Municipal por la suma de \$65.326.593.060,46
- Que se hace necesario la construcción del plan de acción de acuerdo al plan de inversiones contenido en el presupuesto aprobado vigencia 2014.
- Que es requisito como instrumento de planificación contenido en la Ley 152 de 1994. En su artículo 41, que con base en los Planes de Desarrollo Municipales y el presupuesto aprobado por el concejo municipal, cada secretaría preparará, con la coordinación de la secretaría de Planeación, su correspondiente Plan de Acción y lo someterá a la aprobación del respectivo Consejo de Gobierno Municipal.
- Que el Plan de Desarrollo se materializa mediante la formulación y ejecución del Plan de Acción de las dependencias de la administración Municipal para períodos de un año, es así como el Plan de Acción recoge de forma sistemática las acciones concretas expresadas en el Plan de Desarrollo y en el Presupuesto del Municipio aprobado para la vigencia.
- Que el plan de Acción es un instrumento de planificación para enfrentar los problemas seleccionados por el Gobierno local, el plan de acción se constituye en un instrumento de evaluación del Plan de Desarrollo para periodos de un año, coincidente con la ejecución del presupuesto. Permite a cada dependencia de la administración organizar y distribuir sus

1

Por Ustedes...



Libertad y Orden

*REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE TIERRALTA
NTI. 800096807-0*

- recursos disponibles (Humanos, Físicos, económicos y administrativos) en acciones y proyectos encaminados a cumplir las metas de los programas de su competencia.
- El Plan de Acción garantiza el cumplimiento del POAI, y con el el plan indicativo y el Plan de Desarrollo.
 - Que durante la formulación del Plan de Acción es el momento en el cual se hacen visible las acciones de articulación entre las diferentes dependencias, ya que existen proyectos en los cuales deben participar varias de ellas y , por tanto, es necesario la coordinación.
 - Como estrategia que facilite el seguimiento del Plan de Desarrollo, se recomienda que al elaborar los términos de referencia de los contratos de ejecución de proyectos, se defina a que metas(s) se les está apuntando y en qué porcentaje.
 - Que el instrumento del Plan de Acción sirve para que cada secretaria o dependencia haga un seguimiento al logro de los objetivos y a las metas anuales de la administración.
 - Que en cada secretaría o dependencia existe los responsables de la formulación del plan de acción y su seguimiento en los diferentes programas del plan de desarrollo para que se cumplan las metas.
 - Que el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 en su artículo 74, señalan la obligatoriedad de tener los planes de acción publicados en la página web de la entidad a mas tardar el 31 de enero al inicio de cada vigencia.

A continuación se mencionan algunos de los insumos requeridos para la formulación del Plan de Acción:

1. Plan de Desarrollo
2. Plan Indicativo en lo pertinente a la distribución de las metas de producto pro anualidad y de manera específica a las metas programas para la vigencia correspondiente.
3. Plan de Acción ejecutado de la vigencia anterior, permite establecer el grado de cumplimiento de las metas de producto programadas y, en esa medida ajustar las metas que se van a programar en el plan de acción de la nueva vigencia.
4. POAI o Presupuesto de Inversiones, las dependencias de la administración revisten el carácter de unidades ejecutoras, por tanto, conocer los recursos disponibles es una de las condiciones para que los planes de acción sean verdaderos instrumentos de ejecución organizada y eficaz del Plan de Desarrollo.



Libertad y Orden

*REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE TIERRALTA
NIT. 800096807-0*

5. Es fundamental que los proyectos estén inscritos en el Banco de Programas y Proyectos como lo establece la Ley 152 de 1994 para poder ejecutar el plan de acción.
 6. Plan de Adquisiciones.
- Que cada secretario o jefe de dependencia sustente su plan de acción ante el consejo de Gobierno, justificando su importancia con las prioridades establecidas por el gobernante y la distribución de las metas del plan indicativo.
 - Que el Plan de Acción aprobado es el instrumento sobre el cual las dependencias de la Administración deben enmarcar las decisiones de inversión que van a ejecutar en la vigencia, cuidando que las acciones por realizar o los proyectos para ejecutar de manera directa o por contratar con terceros, sean los que efectivamente contribuyen al logro de las metas de productos asociadas a cada uno de los programas del Plan de Desarrollo y en consecuencia impactar en el logro de las metas de resultados del respectivo sector. De igual manera, debe observarse que los proyectos por ejecutar sean los aprobados en el POAI.
 - Que adicionalmente, la dependencia de planeación debe realizar el seguimiento y la evaluación sobre la ejecución del Plan de Acción, así como del estado de ejecución del plan de desarrollo en términos del cumplimiento de las metas de producto, resultados y el balance y análisis de los recursos utilizados para verificar niveles de ejecución y cumplimiento de destinación de ley y eficiencia.

RESOLVE.

1. Ajustese y apruébese el Plan de Acción para la vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, en el municipio de Tierralta, Córdoba.
Hacen parte integral de la presente acta los formatos totalmente diligenciados del Plan de Acción 2014, por cada responsable secretaria o dependencia.
2. Remítase copia del Acta al Despacho del Alcalde, y original a la secretaria de planeación para que realice seguimiento a la ejecución del mismo para la vigencia 2014.

Por Ustedes...



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE TIERRALTA
NTT. 800096807-0

3. Publíquense los Planes de Acción con la presente acta de aprobación en la página web del municipio de Teirralta.

Dada en el recinto del Concejo Municipal, recinto donde se reunió El Consejo de Gobierno del Municipio de Tierralta, Córdoba, el día 11 de Diciembre de 2013.

CARLOS ARTURO COGOLLO LARA Alcalde Municipal	
 Yanio Castellanos Atencia Secretario de Planeación Municipal	 Olga Mendoza Torregrosa Tesorera
 Rocío Jimenez Díaz Secretaria de Gobierno	 Yulieth Guzmán Cabria Secretaria de Educación
 Karina Petro Martínez Directora Local de Salud	 Mailen Nasrralah Ramos Jefe de Recursos Humanos
 Adalberto Rueda Salas Secretario de Obras Públicas e Infraestructura	 John Moreno Rodríguez Jefe de Presupuesto
Margarita Medellín Mendoza Líder UMATAMA	 Ingrid Ibáñez Lora Jefe de Control Interno

Por Ustedes...